GS-2026- 012887 **– DIASE – GRULO 20.1**

Bogotá D.C. 30 de mayo de 2026

Señor coronel
EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Director de Antisecuestro y Antiextorsión
Transversal 23 # 96-13 chico norte
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 05-1-10002-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**30/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003904-DIASE del 17/02/2026, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como Supervisor del Contrato del asunto al señor Intendente jefe ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS, Almacenista de Armamento DIASE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

NÚMERO	COMUNICACIÓN OFICIAL	MES
1	GS-2026-010285-DIASE	ABRIL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**05-1-10002-26**
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE (OFICINAS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.
Contratista	HNN ARANGO & CIA S.A.S.
Representante legal	JUAN FERNANDO UPEGUI KAUSEL
Valor inicial del contrato	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.581.110.000,00), IVA incluido y demás gravámenes de ley.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	N/A
Plazo de ejecución inicial	meses (9) meses contados a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

En el marco de las funciones asignadas como supervisor del contrato de arrendamiento del bien inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, se llevaron a cabo las siguientes acciones durante el mes de Diciembre:

1. **Verificación de la ejecución del contrato a cabalidad**: se realizó el seguimiento a las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento, verificando que el inmueble se mantuviera en condiciones óptimas para su uso institucional.

2. **Cumplimiento de las obligaciones legales del contratista**: durante el periodo evaluado, el contratista cumplió con todas las obligaciones legales y contractuales, el mantenimiento preventivo del inmueble para evitar afectaciones estructurales y la disposición permanente para atender cualquier requerimiento relacionado con el uso del bien.

3. **Ausencia de novedades en las instalaciones**: en el transcurso del mes de abril no se reportaron novedades, incidentes ni alteraciones en las condiciones físicas, técnicas o funcionales del inmueble

arrendado. El bien se mantuvo en condiciones normales de operación, sin requerir intervenciones adicionales o reportes de mantenimiento extraordinario.

4. Ejecución de las funciones como supervisor del contrato: Se desarrollaron las actividades de supervisión conforme a la normatividad vigente, comunicación constante con el contratista. Estas acciones permitieron garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.

5. Mediante correo electrónico institucional se allegó la factura electrónica No. V612-6120003251 de fecha 06/04/2026, por un valor de doscientos ochenta y seis millones setecientos noventa mil pesos ($286.790.000,00), no se presentó observaciones.

6. Mediante formato 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS" de fecha 10/04/2026, se generó la constancia de recibido a satisfacción de bienes y servicios para el trámite y pago de la factura No. V612-6120003251 de fecha 06/04/2026, por un valor de doscientos ochenta y seis millones setecientos noventa mil pesos ($286.790.000,00), no se presentó observaciones.

7. Mediante acta AE-2026-005508-DIASE del 22/04/2026, se realizó reunión de coordinación para la verificación de compromisos para las actividades de mantenimiento entre otras a desarrollar por parte del contratista.

8. Con comunicación oficial GS-2026-012877-DIASE del 29/05/2026, se informo al señor ordenador del gasto, las actividades adelantadas y compromisos alcanzados con el acta AE-2026-005508-DIASE del 22/04/2026, así mismo, se dieron a conocer las actividades programadas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. El inmueble contará con las rutas de evacuación, y demás exigencias locativas según requerimientos de ley establecidos en la normatividad vigente para la prevención y control de desastre, de manera opcional, contar con sistemas de alerta, señalización, puertas de acceso y chapa de seguridad a su ingreso.	SI	
Reparaciones y mantenimientos estructurales necesarios para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del **CONTRATISTA**. El contratista efectuará las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes.	SI	
El CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 así como de las demás estipulaciones le serán aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la citada Ley.	SI	
Realizar el pago del impuesto predial y demás contribuciones que genere el inmueble.	SI	
Reparaciones estructurales necesarios para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del **CONTRATISTA**.	SI	
Las demás obligaciones contenidas en la minuta del contrato.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si__ No___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Inmueble para el funcionamiento de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, con un área construida mínimo de 3500 m^2 y espacio para la ubicación mínima de 200 puestos de trabajo debe tener ingreso independiente y su construcción máxima de 15 años.	SI	

El inmueble debe estar ubicado en el Área urbana de la ciudad de Bogotá Distrito Capital – Edificación independiente, sin sitios comerciales adyacentes.	SI	
El inmueble deberá ser entregado para entero goce y usufructo en el marco de la labor misional de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	
AUDITORIO: Se deberá tener espacio disponible y suficiente para la ubicación de un auditorio para mínimo 150 personas sentadas.	SI	
PARQUEADEROS: Mínimo 40 parqueaderos habilitados al interior del bien a entregar en arrendamiento.	SI	
CAFETERÍA O COMEDOR: Deberá contar con área libre que permita la ubicación de televisión, electrodomésticos, mostrador, estantería, 10 mesas y 40 sillas para el bienestar y servicio del cliente interno y externo.	SI	
EQUIPOS: Disponibilidad y dotación de ascensor, sistema de puertas mecánico para acceso a la edificación, planta eléctrica, sistema de bombas y tanque de reserva de agua potable.	SI	
ESPACIO PARA ARMERILLO DIASE: Espacio levantado en ladrillo o concreto, que ofrezca la seguridad necesaria para ser destinado como depósito o Armerillo de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.	SI	
ESPACIO PARA BODEGA DE INTENDENCIA: Espacio levantado en ladrillo o concreto, que ofrezca la seguridad necesaria para ser destinado como depósito y/o bodega para el almacén de intendencia.	SI	
SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS: El inmueble deberá tener habilitado el sistema de bombeo de agua para atención de emergencias tipo incendio.	SI	
BATERÍAS SANITARIAS MÍNIMAS REQUERIDAS: UNIDADES SANITARIAS / **CANTIDAD MÍNIMA** INDIVIDUALES Director, subdirector, Oficina piso 5 y Guardia — 4 BATERIAS DE HOMBRES (Mínimo con 2 LAVAMANOS, 2 SANITARIOS y 2 ORINALES) — 4 BATERIAS DE MUJERES (Mínimo **3** LAVAMANOS y 3 SANITARIOS) — 4	SI	
SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble debe tener habilitados los servicios públicos de agua, aseo, acueducto, alcantarillado, energía y acometida para telefonía fija y transferencia de datos los cuales serán asumidos por el arrendatario.	SI	
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO: las reparaciones estructurales necesarias para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del arrendador. El arrendatario efectuará las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes, igualmente realizará el mantenimiento	SI	

de los equipos necesarios para el funcionamiento del inmueble, previa coordinación con el arrendador.		
Se debe anexar los siguientes documentos: certificado de libertad, certificado de catastro, paz y salvo de pago de impuestos.	SI	
Las instalaciones deben contar con el sistema de sismo resistencia	SI	
El inmueble debe estar al día en el pago de impuestos	SI	
Las instalaciones no deben prestar riegos de humedad, goteras e inundación	SI	
ADECUACIONES Y MODIFICACIONES: El propietario deberá facultar a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, para hacer adecuaciones o modificaciones e instalaciones técnicas, electrónicas, eléctricas, sanitarias y de telecomunicaciones internas y externas del inmueble que sean necesarias para el desarrollo de la misionalidad de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión. Igualmente deberá autorizar las adecuaciones de distribución y amueblamiento de las oficinas y espacios necesarios para el servicio requeridas en el inmueble para su óptimo funcionamiento o uso.	SI	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Mediante mensaje de datos No. 012 DIASE ALMIN del 09/01/2026, se solicitó al Grupo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, emitir un concepto actualizado de Seguridad a la Información, para incluirse como condición técnica adicional al contratista. Mediante correo electrónico No. 010 DIASE-SGSI del 11/01/2026, se emite concepto así: De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/24 en su artículo 66. seguridad de la información en la relación con proveedores "La Policía Nacional establece los mecanismos de control en sus relaciones con personal externo que le provean bienes o servicios. Los funcionarios responsables de la realización o quienes realizan la firma de contratos, acuerdos o convenios con personal externo deben garantizar el cumplimiento del manual de seguridad de la información por parte de estos. Para los cual se definen las siguientes directrices: • Todos de acuerdo a su naturaleza los contratos deben tener claramente definidos los acuerdos de niveles de servicios y ser contemplados como un numeral de las especificaciones técnicas.	SI	

• Como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y éste hará parte integral del contrato, el contratista se compromete a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado, no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento deberá ser diligenciado de igual forma, por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación y cuando se requiere la entrega de información con niveles de clasificación. • Si dentro del objeto contractual se encuentra comprometido algunos de los activos de la información de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, el propietario o responsable de este activo de información deberá realizar una evaluación del riesgo y dar una viabilidad para que puedan permitir el acceso o la entrega del mismo a un tercero, esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. • Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de confiabilidad y de ser necesarios un estudio de credibilidad y confianza al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin.		
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Mediante mensaje de datos No 011/DIASE-ALMIN de fecha 09/01/2026 se solicitó al Grupo de talento Humano, emitir un concepto actualizado del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para incluirse como condición técnica adicional al contratista. Mediante mensaje de datos sin número DIASE-GUTAH del 15/01/2026 se emitió concepto, así: En cumplimiento a los procedimientos establecidos para la elaboración de estudios previos y en atención al proceso precontractual que se vienen desarrollando con el objeto del ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE (OFICINAS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el contratista debe diligenciar el formulario anexo.	SI	

SISTEMA AMBIENTAL: Mediante mensaje de datos No. 013 DIASE ALMIN del 09/01/2026, se solicitó a la Oficina de Planeación, emitir un concepto actualizado del Sistema de Gestión Ambiental, para incluirse como condición técnica adicional al contratista. Mediante correo electrónico No. 077 DIASE-PLANE del 12/01/2026 se emite concepto, así: En atención a la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" con el fin de fortalecer las exigencias ambientales que se enmarcan en el Sistema de Gestión Ambiental que adelanta la Dirección, así: Requisitos en materia ambiental En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: 1.1 Estudios previos 1.2 Criterios para compras públicas sostenibles: Con el objeto de cumplir con la norma ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista (En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita). Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así	SI	

como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

4. Otros criterios ambientales para considerar
4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales.

Sistema de Gestión Ambiental:

El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendamiento.

El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficiente y de no contar con ello deberá dejar constancia de compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción).

El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos que se generan en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20/12/2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.

El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistema de alerta, señalización y alarma según requerimientos de la ley para prevención, control de desastres y riesgos ambientales. En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.

Requisitos Informativos en materia ambiental:

Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por:

-Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.

-Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. Requerimientos para supervisores de contratos: Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentó novedades, situaciones anormales o de relevancia

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido sesenta (60) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, restando un total de doscientos diez (210) días calendario para su finalización. Este seguimiento temporal permite llevar un control preciso del avance contractual, asegurando que se mantenga dentro del cronograma establecido.

3. FORMA DE PAGO

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN se obliga a pagar mensualmente el valor del canon de arrendamiento estipulado en el contrato, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuáles serán cancelados de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato **por cada mes de arrendamiento anticipado y/o proporcional,** previa presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al Jefe del Grupo Financiero de **LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, trámite que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente: **A).** Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato. **B).** Facturas comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad. Los pagos a los cuales se obliga la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa No. 016 Sistema Integrado De Información Financiera SIIF Nación del 9 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de septiembre del 2020.

Aquellos contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (Emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o son recibidos y devueltos por el Jefe del Grupo Contratos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el contratista deberá realizar el cargue la de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación".

De acuerdo a la estructura establecida por SIIF NACION II, se incluye el correo diase.grulogumas@policia.gov.co, con el fin que la información que corresponde a las facturas y sus soportes puedan ser enviadas por parte de la Sociedad HNN ARANGO & CIA S.A.S.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

El artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Del derecho de turno. El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

> *"Artículo 4°. (…) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*
>
> *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno.*

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes documentos: así;

- Factura Original.
- Certificación de aportes parafiscales vigente.
- Original del recibo a satisfacción.
- Aprobación en los aplicativos correspondientes para la facturación electrónica

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 828 de 2003 en su artículo 1, parágrafo 2. Que reza así:

> *"Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, <sic> parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.*

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, <sic> por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa".

Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

Nota: el pago de servicios públicos domiciliarios que tenga el predio será asumido por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, por el tiempo de ejecución del contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HNN ARANGO & CIA S.A.S.
NIT. 830.140.271-0
CUENTA No: 30443972389
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia

3.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$2.581.110.000,00	100%
Valor total de las entregas	$573.580.000,00	22,22%
Valor total facturado	$573.580.000,00	22,22%
Valor facturado pendiente de pago	$00,00	0,00%
Valor pagado	$573.580.000,00	22,22%
Valor pendiente de entrega	$2.007.530.000,00	77,78%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$286.790.000,00	01/04/2026 al 30/04/2026	$286.790.000,00	V612-6120003251	$ 269.158.440,00	$ 17.631.560,00	125246526
2	$286.790.000,00	01/05/2026 al 31/05/2026	$286.790.000,00	V612 6120003279	$ 269.158.440,00	$ 17.631.560,00	169350526

3.2 Entrada de Bienes

No aplica.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda mantener el procedimiento actual de gestión contractual y financiera, dado que el pago correspondiente al presente contrato se efectuó de manera oportuna y con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Área Administrativa y Financiera. Este cumplimiento contribuye al adecuado desarrollo del contrato y garantiza la transparencia en la ejecución de los recursos.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente jefe **ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS**
Almacenista de Armamento DIASE
Supervisor Contrato No. 05-1-10002-26
Correo electrónico: diase.grulo-gumas@policia.gov.co
Celular: 319-4853013